

C I R C U L A R N° 264

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 9 de Diciembre de 1982

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, la "sociedad" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDAD :

"Sociedad de Inversiones y Comercial Limitada"

PERSONAS NATURALES

Arancibia Riedemann, Hernán Alberto Baldo
Barrueto Valenzuela, Marta del Carmen
Bosich Cáceres, José Christiam
Castro, Mario César
Castro Dueñas, Héctor Enrique
Del Pino Cisternas, Francisco Hernán
Espay Blamey, Rosa Ximena
Gómez Morales, Jorge Robinson
Hourton Mesías, Carlos Javier
Levipichún Arteaga, Ulises del Carmen
Manukian Halabi, Jorge Alberto
Medina Zavala, María Cecilia del Rosario
Neira Lapostol, Carlos Manuel Heriberto
Rojas Guzmán, María Cecilia Graciela
Sánchez Gracia, Fernando
Schmidt Rojas, Andrés Walter
Seguel Alvarez, Claudio Hernán
Soto Ibarra, Gladys Patricia Herminia

Soto Menjibar, Jaime Armando
Trachtenberg León, Daniel Ignacio
Victorero Avendaño, Luis Jaime Guillermo

En conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que "por renuncia voluntaria" y a contar del 24 de Noviembre ppdo., ha quedado cancelada la inscripción de corredor de seguros de don Ricardo Fernando Muñoz Villablanca.

Saluda atentamente a Ud.,



FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO



La Circular N° 263 fue enviada a todas las Soc. emisoras de efectos de Comercio y Bonos.

000639